

HISTORIA DE ESPAÑA

El examen consta de 4 preguntas de 5 puntos, de las que podrá responder un **MÁXIMO DE 2**, combinadas como quiera. Si responde a más preguntas de las permitidas, **solo se corregirán las 2 primeras respondidas**.

PREGUNTA 1. RESPONDA A LOS DOS APARTADOS SIGUIENTES:

1.1. Defina brevemente cuatro de los ocho términos: (0,5 puntos por definición)

1. Bárbaros, 2. Mesta, 3. Juntas del Reino de Galicia, 4. Despotismo Ilustrado,
5. Manifiesto de los Persas, 6. Pronunciamiento, 7. Expediente Picasso, 8. Brigadas Internacionales.

1.2. Desarrolle uno de los cuatro temas:

- 1.2.1. Los musulmanes en la Península Ibérica. (3 puntos)
- 1.2.2. Reconquista y repoblación. (3 puntos)
- 1.2.3. Economía y sociedad en la Galicia de los Austrias. (3 puntos)
- 1.2.4. Los Decretos de Nueva Planta y sus efectos. (3 puntos)

PREGUNTA 2. ELABORE UNA COMPOSICIÓN HISTÓRICA A PARTIR DE LOS TEXTOS PROPUESTOS.

Los siguientes textos deben permitirle hacer una redacción sobre **la Revolución Gloriosa**. Teniendo en cuenta los documentos y su contexto, debe atender cuando menos a las causas de la revolución y su desarrollo, así como a las principales medidas del Gobierno Provisional y a las características de la Constitución de 1869. (5 puntos)

Doc. 1. Programa revolucionario de la Junta de Málaga, 25 de septiembre de 1868:

“Los que subscriben, ciudadanos que pertenecen a la Junta revolucionaria y provisional de Málaga, le proponen a esta lo siguiente:

Primero. Que inmediatamente se redacte y publique un manifiesto con estas bases principales:

La destitución de la monarquía reinante. El sufragio universal y libre. Unidad de fueros. Abolición de las quintas y de las matrículas de mar. Una sola cámara [...]. Libertad de imprenta sin depósito, fianza ni editor responsable. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Libertad de enseñanza [...]. Libertad de cultos, de comercio y de asociación. Abolición de la pena de muerte”.

Doc. 2. Establecimiento del sufragio universal, 9 de noviembre de 1868:

“El gobierno provisional, que no desconoce ni esquiva la gran responsabilidad que echa sobre sí al someter el principio del sufragio universal a un decreto tan indispensable, como deseado, tiene una necesidad [...] de exponer con sinceridad [...] los motivos que le han impulsado a resolver de la manera que va a llevarlo a efecto.

[...] La misma gravedad de los problemas que la Nación está llamada a resolver, ha obligado también al Gobierno a restringir sus naturales deseos de dar al sufragio la mayor extensión posible, al fijar la edad en que puede ejercerse tan preciado derecho”.

Doc. 3. La Constitución de 1869:

“La nación española, y en su nombre las Cortes constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos viven en España, decretan e sancionan la siguiente Constitución [...]:

Art. 2. Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 13. Ninguno podrá ser privado temporal o perpetuamente de sus bienes y derechos, ni turbado en la posesión de ellos, sino en virtud de sentencia judicial.

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de gobierno de la nación española es la monarquía”.

PREGUNTA 3. ELABORE UNA COMPOSICIÓN HISTÓRICA A PARTIR DE LOS TEXTOS PROPUESTOS.

Los siguientes textos deben permitirle hacer una redacción sobre **la reforma agraria liberal**. Teniendo en cuenta los documentos y su contexto, debe atender cuando menos a las causas y objetivos de las medidas desamortizadoras, el tipo de bienes afectados por las mismas y sus resultados. (5 puntos)

Doc. 1. Desamortización de Mendizábal. *Gaceta de Madrid*, 21 de febrero de 1836:

“Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces, que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos ventajas [...] en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel he venido en decretar lo siguiente: